	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

**RESOLUCIÓN N°015
29 DE ENERO DE 2021**

**“POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DOCENTES EN DEDICACIÓN DE TIEMPO
COMPLETO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA - INFOTEP”**

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 1992, Acuerdos del Consejo Directivo N° 013, 031, 041 y 042 de 2020, y,

CONSIDERANDO:


Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Carta Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Directivo como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que el Estatuto General, Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de 2020 y los Acuerdos del Consejo Directivo N° 031 y 042 de 2020, establecen las asignaciones salariales de la planta de personal administrativa y profesoral, así como el concurso público de méritos y el proceso para la provisión de cargos docentes en el Instituto.

Que, en el Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 031 de 2020, se definió como tema estratégico la Carrera Profesoral y los Principios del Concurso Público de Méritos, el cual contempla entre sus objetivos desarrollar un proceso de selección reglamentado que persigue garantizar el ingreso del personal idóneo a la Institución en igualdad de condiciones de quienes acrediten cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso.

Que, en el Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 031 de 2020, se estableció en su artículo 13, que el Rector, de acuerdo con la solicitud de la Vicerrectoría Académica, previa disponibilidad presupuestal, dará apertura al Concurso de Méritos y el Consejo de Facultad justificará la necesidad existente, en cuanto al número de plazas a proveer y los lineamientos que regirán el concurso.

Que, a fin de garantizar la calidad y consolidación de la institución, se hace necesario mantener actualizada la planta de profesores y así dotar a los diferentes

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

programas académicos del INFOTEP de una planta docente que cumpla con el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 027 del 18 de diciembre de 2020, y a partir del Acuerdo del Consejo Directivo N° 041 de 2020, expone las necesidades de proveer los cargos de la planta profesoral según las disposiciones de ley, de conformidad con su Plan de Desarrollo Institucional, Procesos de Aseguramiento Interno de la Calidad y Registro Calificado, en los siguientes programas académicos:

Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Código SNIES 105590

Técnico Profesional en Contabilidad. Código SNIES: 53145

Técnico Profesional en Operaciones Portuarias. Código SNIES 103369

Técnico Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos. Código SNIES :104258

Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia. Código SNIES N°: 103099

Técnico Profesional en Producción Agropecuaria. Código SNIES No 52918

Que el INFOTEP para la vigencia 2021 presupuestó los recursos financieros necesarios para la vinculación de (21) nuevas plazas docentes tiempo completo.


Que, mediante el Convenio Interadministrativo de Aportes N° 001 de 2021, la Universidad del Magdalena realizará el acompañamiento al concurso público de méritos.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.- Convocar a concurso público de méritos para proveer veintiuno (21) cargos de docentes de planta en la modalidad de tiempo completo en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" distribuidos en cinco (5) para el programa académico de Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, cinco (5) para el programa académico de Técnico Profesional en Contabilidad, tres (3) para el programa académico de Técnico Profesional en Operaciones Portuarias, dos (2) para el programa académico de Técnico Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos, cuatro (4) para el programa académico de Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia y dos (2) para el programa académico de Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instancia responsable. - La Vicerrectoría Académica será la instancia responsable del presente concurso público de méritos, de conformidad

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

con las pautas fiadas en el Estatuto General, Estatuto Profesoral y demás normas vigentes relacionadas con el concurso.


ARTÍCULO TERCERO: Normas que regulan el concurso. - El presente concurso se rige por el Estatuto General, Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de 2020, el Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 031, Planta de Personal Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N°041, y Escala de Remuneración para los empleos públicos de la nueva planta de personal profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 042 de 2020, y demás normas relacionadas.

ARTÍCULO CUARTO: Sitio web. - El sitio web oficial dispuesto para el presente concurso será: <http://www.infotephvg.edu.co/> menú **Concurso Docente**.

Para todos los efectos legales este sitio web y el correo electrónico concursoinfotep@unimagdalena.edu.co serán los únicos medios de comunicación y divulgación de la información relacionada con el concurso, así como para dar respuesta a los reclamos y recursos que se presenten en esta convocatoria.


ARTÍCULO QUINTO: Cronograma. - El cronograma para el concurso de la presente convocatoria es el siguiente:

ETAPAS	FECHA	Medio de Divulgación
Publicación de convocatoria	29 de enero de 2021	Página web INFOTEP / Menú concurso Docente y plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado
Inscripciones: Diligenciamiento del Formulario de Inscripción en línea y cargue de documentos	30 de enero al 26 de febrero de 2021	plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado
Publicación lista de aspirantes admitidos	3 de marzo de 2021	Página web INFOTEP / Menú concurso Docente
Reclamaciones por verificación de requisitos	4 y 5 de marzo de 2021	Vía Email concursoinfotep@unimagdalena.edu.co
Respuesta a recursos de reposición contra la lista de aspirantes admitidos	12 de marzo de 2021	Vía Email concursoinfotep@unimagdalena.edu.co

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

ETAPAS	FECHA	Medio de Divulgación
Publicación lista definitiva de aspirantes admitidos	12 de marzo de 2021	Página web IINFOTEP / Menú concurso Docente y plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado
Publicación calendario de pruebas	12 de marzo de 2021	Página web INFOTEP / Menú concurso Docente y plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado
Realización de pruebas	15 de marzo al 30 de abril de 2021	Página web INFOTEP / Menú concurso Docente y plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado
Publicación resultados de las pruebas y lista de elegibles y ganadores.	4 de mayo de 2021	Página web INFOTEP / Menú concurso Docente y plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado
Recursos de reposición contra el acto de designación de elegibles y ganadores	5 al 7 de mayo de 2021	Vía Email concursoinfotep@unimagdalena.edu.co
Respuesta a recursos de reposición contra el acto de designación de elegibles y ganadores	21 de mayo de 2021	Vía Email concursoinfotep@unimagdalena.edu.co
Publicación de lista definitiva de elegibles, ganadores, y cargos desiertos.	4 de junio de 2021	Página web INFOTEP / Menú concurso Docente y plataforma de Universidad del Magdalena http://bancodehojasdevida.unimagdalena.edu.co/Convocatoria/Listado

Parágrafo Primero: Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo de la Rectoría, en cuyo caso se informará a través del sitio web oficial del concurso por lo menos con dos (2) días de antelación a la fecha de ajuste y comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado por éstos en el Formulario de Inscripción.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Parágrafo Segundo: Por circunstancias excepcionales, el INFOTEP podrá suspender temporalmente el concurso, para lo cual se expedirá la respectiva resolución rectoral.

ARTÍCULO SEXTO: Cargos a proveer y requisitos mínimos. - Los cargos a proveer con sus respectivos requisitos mínimos son los siguientes:

PROGRAMA	No. PLAZAS	PREGRADO EN:	POSTGRADO	ÁREA DE DESEMPEÑO	EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA	EXPERIENCIA PROFESORAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
				DOCENTE		MÍNIMO
Técnico Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Código SNIES 105590	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Industrial, ingeniero sanitario y ambiental, Administrador de Empresas.	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Salud Ocupacional.	Fundamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Clasificación del riesgo, Higiene y Seguridad Ocupacional, Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Desarrollo del SG-SST, Ergonomía.	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior
	2	Profesional en Enfermería superior, Odontólogo, Médico, Bacteriología.	Maestría en Sistema integrado de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Salud Ocupacional, Epidemiología y Profesional Salud Pública.	Biofísica, Toxicología, Epidemiología, Bioquímica, Fundamentos de Medicina Laboral;	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

RESOLUCION RECTORAL

Responsable: Rector

	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Industrial, ingeniero sanitario y ambiental, Administrador de Empresas.	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Sistema integrado de Gestión, Especialista en Salud Ocupacional	Fundamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Clasificación del riesgo, Higiene y Seguridad Ocupacional, Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Desarrollo del SG-SST, Ergonomía.	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesional en nivel de Educación Superior
	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Industrial, ingeniero sanitario y ambiental, Administrador de Empresas.	N/A	Emprendimiento, Fundamentos de Administración, Gestión del Riesgo.	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesional en nivel de Educación Superior
Técnico Profesional en Contabilidad. Código SNIES : 53145	1	Profesional en contaduría pública, Administrador de Empresas, administrador público.	Maestría, Finanzas, MBA, Impuestos, NIIF, Gestión de proyectos.	Fundamentos de Administración, Matemática Financiera, Organizaciones, Fundamentos de Economía, Emprendimiento, Análisis Financiero, Fundamentos de Contabilidad, Contabilidad de Activos y Pasivos, Técnicas de Presupuesto.	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesional en nivel de Educación Superior



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

RESOLUCION RECTORAL

Responsable: Rector

	2	Profesional en contaduría pública,	Especialización en: Finanzas, Impuestos, NIIF y Auditoria y Costos.	Matemática Financiera, Organizaciones, , Emprendimiento, Análisis Financiero, Fundamentos de Contabilidad, Contabilidad de Activos y Pasivos, Técnicas de Presupuesto Costos, Taller Contable	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior.
	2	Profesional del derecho, Abogado.	N/A	Legislación comercial. Legislación laboral. Constitución política y ética y política, Formación Humanísticas y Universitaria	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior.
Técnico Profesional en Operaciones Portuarias. Código SNIES 103369	1	Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Ingeniería sanitaria y ambiental Logísticas, Comercio Internacional, Negocios Internacionales	Maestría en Operaciones Logísticas, Comercio Internacional, Negocios Internacionales y Salud ocupacional	Trámites Administrativos en Operaciones Portuarias, Soluciones Ambientales en Logística y Transporte, Empaque y Embalaje, Gestión de Servicios de Aprovisionamiento y Caracterización de Recintos de Logística y Transporte	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior
	1	Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Ingeniería sanitaria y ambiental Logísticas, Comercio Internacional, Negocios Internacionales	N/A	Trámites Administrativos en Operaciones Portuarias, Soluciones Ambientales en Logística y Transporte, Empaque y Embalaje, Gestión de Servicios de Aprovisionamiento y Caracterización	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**


Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

RESOLUCION RECTORAL

Responsable: Rector

				de Recintos de Logística y Transporte		
	1	Ingeniero Civil	N/A	Pesaje de la carga, Gestión de servicios de aprovisionamiento, Tarja de la carga, Estadística,	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior
Técnico Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos. Código SNIES :104258	2	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Informática.	Maestría en Ingeniería de Sistemas, Gobierno de Tecnología Informática, Maestría en Tecnología Educativa, Maestría en Innovación.	Fundamentos de Programación, Lenguaje de Programación, Sistemas Informáticos, Sistemas Operativos, Fundamentos de Programación WEB, Estructura de Datos, Fundamentos de Redes de Computadores y Ensamble y Mantenimiento de Computadores.	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior.
Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia. Código SNIES N°: 103099	2	Licenciatura en Educación Prescolar, Licenciatura en Educación Infantil	Maestría en Educación	Desarrollo infantil, Desarrollo de Procesos Cognitivos, Diseño de medios y materiales educativos, Lúdica II y Lúdica III	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior
	1	Licenciado en Humanidades, Licenciado en inglés, Licenciado en lengua castellana e inglés.	N/A	Competencias Comunicativas, Inglés, Lúdica I: Expresión corporal y música, Acercamiento de la lectura y escritura.	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior
	1	Psicólogo (a), Sociólogo, Licenciado en Ciencias Sociales, Filósofo, Licenciado en Ciencias políticas; e Historiador.	N/A	Convivencia Ambiental, Desarrollo Infantil, Formación Humanística y Universitaria, Desarrollo de los Procesos Cognitivos, Estimulación Inicial, Familia y Comunidad, Constitución y Democracia	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Técnico Profesional en Producción Agropecuaria. Código SNIES No 52918	1	Profesional el Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agroindustrial, Economista Agrónomo.	Maestría en Agroindustria, Agronomía, Maestría en Educación e Ingeniería pesquera.	Fundamentos de Técnicas Agropecuarias. Sanidad Vegetal, Cultivos 1 y Mecanización Agrícola.	Tres (3) años de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Dos (2) años de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior
	1	Profesional el Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agroindustrial, Economista Agrónomo.	N/A	Fundamentos técnicos agropecuarias, Edafología, Sanidad vegetal, Riego y drenaje, Industrias Pecuarias Menores y Cultivos.	Un (1) año de experiencia laboral en el área profesional titulada.	Un (1) año de experiencia profesoral en nivel de Educación Superior.

Parágrafo Primero. - Es también requisito para todos los perfiles la suficiencia en el manejo del idioma inglés, como mínimo, en un Nivel A2 según el Marco Común de Referencia Europeo.

Parágrafo Segundo. - El aspirante sólo puede inscribirse y participar en un área de desempeño docente en el presente concurso.


Parágrafo Tercero. - El aspirante que a la fecha límite de inscripción no tenga el título de posgrado requerido en el perfil seleccionado, podrá concursar si acredita el cumplimiento de todos los requisitos para obtener el respectivo diploma. Tal situación deberá ser certificada por la autoridad competente de la institución de educación superior, en la que adelantó el posgrado.

Parágrafo Cuarto. - Los títulos, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado.

Parágrafo Quinto. - Cuando en el perfil seleccionado se exija un determinado nivel de formación académica (Especialización o Maestría) y el aspirante acredite un título de postgrado superior, se entenderá cumplido este requisito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Requisitos de participación. - Podrán participar quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Los mínimos del perfil requerido al cual concursa.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
3. Registrar y realizar el cargue la información y documentación soporte requerida en la plataforma del concurso, en las fechas definidas en el cronograma.
4. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO OCTAVO: Experiencia Calificada. - Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por experiencia calificada los conocimientos y competencias adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ésta puede ser profesional, docente e investigativa así:


- **Experiencia Profesional:** Es la experiencia diferente a la docente, adquirida en el ejercicio de la profesión y su valoración se hará de acuerdo a las normas vigentes.
- **Experiencia Docente:** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.
- **Experiencia Investigativa:** Es la adquirida en el ejercicio de actividades de investigación en instituciones dedicadas a ésta.

ARTÍCULO NOVENO: Inscripciones. - Para participar en la presente convocatoria el aspirante debe inscribirse en el sitio web oficial del concurso El sitio web oficial dispuesto para el presente concurso será: <http://www.infotepvbg.edu.co/> menú **Concurso Docente**, para lo cual deberá diligenciar el respectivo Formulario de Inscripción en línea con la información requerida y efectuar el cargue de documentos soporte en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Las inscripciones se deben realizar en el periodo comprendido entre las 08:00 del día oficial del inicio de las mismas (26 de enero de 2021) y hasta las 18:00 (hora legal colombiana, www.sic.gov.co) del último día señalado en el cronograma (del 26 de febrero de 2021). Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria o complementaria.

Los documentos que se deben cargar por separado en Formato PDF, a través de la plataforma del concurso, antes de la fecha y hora de cierre, son los siguientes:

1. **Cédula de ciudadanía - amarilla con hologramas.** - Por ambas caras. En caso de extranjeros, cédula de extranjería o pasaporte.
2. **Títulos de pregrado y postgrado.** - Títulos obtenidos o actas de grado, exigidos para el perfil del cargo convocado. En el caso de títulos en el extranjero se deberá aportar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario se aplicará las normas generales sobre la materia.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

3. Certificaciones de experiencia. - La experiencia profesional, docente e investigativa se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades legalmente constituidas las cuales deben contener los siguientes datos:

3.1. Certificado de Experiencia Profesional:

- a) Nombre, razón social o identificación de la entidad que la expide.
- b) Firma de la autoridad formal para su expedición.
- c) Cargo o denominación del empleo, así como las funciones desempeñadas.
- d) Dedicación al empleo: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o en su defecto jornada laboral.
- e) Tiempo de servicio donde se indique fecha de inicio y terminación.
- f) Teléfonos de contacto para verificación de datos.

Cuando se trate de experiencia mediante contrato de prestación de servicios profesionales, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados en los literales **a)**, **b)** y **e)**, y se deberá especificar el objeto y/o las obligaciones o actividades del mismo.


Para el caso de experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se deberá presentar documento escrito que contenga como mínimo:

- i. Nombre, identificación y firma de quien lo suscribe.
- ii. Actividades desarrolladas.
- iii. Duración del ejercicio profesional, indicando fecha de inicio y terminación.

Cuando en ejercicio de una profesión se presten varias asesorías en el mismo período a una o diversas instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

3.2. Certificado de Experiencia Docente:

- a) Institución de Educación Superior que la expide.
- b) Firma de la autoridad formal para su expedición.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- c) Cargo o denominación del empleo, así como las funciones desempeñadas.
- d) Dedicación al empleo: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo, horas cátedra o en su defecto jornada laboral.
- e) Tiempo de servicio donde se indique fecha de inicio y terminación.
- f) Asignaturas, cátedras, cursos o módulos a cargo por período académico.

Cuando se trate de experiencia mediante contrato de hora cátedra, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados en los literales **a)**, **b)**, **e)** y **f)**, y se deberá especificar el número de horas semanales o semestrales.

Cuando en ejercicio de la docencia se desarrollen diversas actividades en una o varias instituciones durante el mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

3.3. Certificado de Experiencia Investigativa:


- a) Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- b) Firma de la autoridad formal para su expedición.
- c) Descripción de la experiencia (actividades, responsabilidades, participación en grupos y proyectos, dirección de trabajos de grado, jurado o lector de proyectos de investigación, par evaluador).
- d) Fecha de inicio y terminación.

Los resúmenes e informes de investigaciones no constituyen soportes válidos para certificación de experiencia investigativa.

Cuando en el ejercicio de investigación, éstas se desarrollen en una o varias instituciones durante el mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Parágrafo Primero. - Cuando en el mismo periodo de tiempo se desarrollen simultáneamente las experiencias profesional docente e investigativa, solo se contabilizará la que mayor puntaje le otorgue.

- 4. Matrícula, Tarjeta Profesional o Registro.** Los aspirantes en lista de elegibles que se someten al proceso de contratación deben acreditar su inscripción o registro profesional, de conformidad con las normativas vigentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con matrícula profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del título del respectivo programa académico. No obstante, en caso de ser seleccionados como ganadores, deberán acreditar permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

5. Propuesta de Investigación o de Extensión. - Propuesta de un proyecto de investigación o de extensión inédito que contemple una duración de un (1) año. (documento escrito con extensión de máximo quince (15) páginas).

Requisitos mínimos de la propuesta:

Título, planteamiento de la pregunta o problema, objetivos, justificación, marco teórico o conceptual, metodología, resultados esperados, presupuesto, cronograma y bibliografía.

La propuesta debe ser presentada con las siguientes características: Tamaño de página carta, fuente a utilizar Arial, tamaño de la fuente 12, espaciado entre líneas y párrafos 1,5.

6. Productividad Académica. - Publicaciones y/o certificación de la productividad académica. – patentes, artículos científicos, libros, otros productos.


7. Premios o distinciones. - Soportes de los premios o distinciones académicas o profesionales recibidas en el marco de una convocatoria pública.

De conformidad con la normativa vigente Decreto 1279 de 2002 y el Estatuto Profesorial vigente.

Parágrafo Primero: La participación en diplomados, congresos, seminarios no serán objeto de puntaje dentro de la valoración de análisis de antecedentes.

Parágrafo Segundo: Con el diligenciamiento del Formulario de Inscripción, el aspirante otorga su consentimiento informado y declara bajo la gravedad de juramento que toda la información suministrada y cargada es veraz. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del acto de nombramiento se verifique que haya falsedad o fraude en la información entregada, el aspirante será excluido del concurso mediante acto administrativo contra el cual sólo procede el recurso de reposición, lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo Tercero: Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas que no cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, no serán tenidas en cuenta para ningún efecto legal. De igual manera no se aceptarán aquellas que se aporten extemporáneamente, incompletas o no sean legibles. En consecuencia, la no presentación de los documentos soporte dentro de los términos

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

establecidos, se entenderá como retiro o desistimiento del proceso de selección y dará lugar a la exclusión del aspirante en el concurso.

Parágrafo Cuarto: Los aspirantes que incluyan títulos académicos o certificados de experiencia en idioma distinto del castellano y el inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia profesional, docente o investigativa, así como la descripción de funciones o dedicación. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

Parágrafo Quinto: Las copias de contratos no constituyen soporte válido para acreditar experiencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Verificación de requisitos. - Cerrado el proceso de inscripción, diligenciamiento de Formulario de Inscripción y cargue de documentos, la Vicerrectoría Académica verificará que las inscripciones reúnan los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados y que la documentación exigida esté completa y haya sido cargada dentro de los plazos establecidos. El cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos es una condición obligatoria en el concurso, por lo cual en caso no cumplirse ocasionará la no admisión al concurso.


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Resultados de la verificación de requisitos.- El INFOTEP publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso, en el sitio web oficial del concurso El sitio web oficial dispuesto para el presente concurso será: <http://www.infotepvvg.edu.co/> menú **Concurso Docente**, de conformidad con el respectivo cronograma.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría Académica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, hasta las 18:00 horas del segundo día, a través del correo electrónico **concursoinfotep@unimagdalena.edu.co**

La Vicerrectoría Académica dará respuesta a la reclamación, en el correo electrónico registrado por el aspirante en el Formulario de Inscripción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Pruebas. - Las pruebas están orientadas a evaluar los conocimientos y competencias que determinen la idoneidad del aspirante en el proceso de selección por méritos y en consecuencia el orden que ocuparán en la lista de elegibles del respectivo concurso.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Las pruebas con sus respectivos puntajes son las siguientes:

Crterios y Subcriterios		Puntaje	
		Año completo	Máximo
Hoja de vida			300
Experiencia	Docente	6	90
	Profesional	5	90
	Investigativa	5	20
Productividad			90
Premios			10
Pruebas			500
Virtuales	Docencia	250	
	Investigación o Extensión	250	
Entrevista		200	200
TOTAL EVALUACIÓN			1.000

Valoración de hoja de vida (valoración de antecedentes): Está relacionada con la valoración de los estudios, experiencia calificada (profesional, docente e investigativa o de extensión), productividad académica y premios o distinciones:

CRITERIOS	Sub- Criterios	Puntaje por Evento	Puntaje Máximo
Experiencia (directamente relacionada con el área de desempeño)			200
	Docente *		90
	Profesional **		90
	Investigativa o de extensión (incluye postdoctorado) ***		20
Productividad Académica (Últimos 5 años y directamente relacionada con el área de desempeño)	N° máximo de ítems reconocidos ****	Valor cada ítem	90
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en categoría A1 de Colciencias	6	15	90



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

RESOLUCION RECTORAL


Responsable: Rector

Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en categoría A2 de Colciencias	6	10	60
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en categoría B de Colciencias	6	8	48
Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en categoría C de Colciencias	6	5	30
Libros de investigación, de ensayos o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002	4	15	60
Capítulos de libros con proceso de revisión y edición	6	5	30
Derechos de obtentor (Patentes, Invenciones registradas)	1	30	30
Productos de software con registro en la superintendencia de Industria y Comercio	1	20	20
Revisiones de tema	2	5	10
PREMIOS			10
Premios nacionales o internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional o internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	2	5	10

Por experiencia docente directa o experiencia profesional o experiencia investigativa, se asignará un número de puntos sin exceder el puntaje máximo de cada uno de éstos subcriterios, calculados así:

* N° de puntos asignados por docencia directa = 6 puntos por año Hasta un máximo de 90 puntos

** N° de puntos asignados por Experiencia Profesional = 5 puntos por año Hasta un

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

máximo de 90 puntos

*** N° de puntos asignados por Experiencia en Investigación o Extensión: 5 puntos por año Hasta un máximo de 20 puntos

**** Hasta tres (3) autores se otorga el puntaje total asignado a la publicación. De 4 a 5 autores el 50% del puntaje. De 6 o más autores se otorga el puntaje máximo de la publicación dividido por la mitad del número de autores.

La tabla anterior aplicará únicamente para efectos del concurso. Para determinar el salario de vinculación se aplicará lo establecido en el Estatuto Profesorado del INFOTEP y en el Acuerdo del Consejo Directivo 042 de 2020.


Si el aspirante cumple varios de los anteriores requisitos puntuables sólo se le asignarán los puntos del más alto beneficio del aspirante sin sobrepasar el tope establecido de trescientos (300) puntos en la valoración de hoja de vida.

Los premios y distinciones deben ser producto de una convocatoria pública con un proceso de selección claramente instituido, de conformidad con el ARTICULO 24 Literal g del Decreto 1279 de 2002.

Competencias docentes: Están relacionadas con las competencias para desarrollar docencia a nivel de educación superior. Esta prueba contemplará una exposición de un curso completo del área de desempeño en la cual concursa, donde exponga los temas a desarrollar. La valoración se hará a través de una sesión docente de acuerdo a los siguientes criterios:

SESIÓN DOCENTE	Doscientos cincuenta (250) puntos
Orden, coherencia y claridad	
Capacidad crítica y analítica	
Metodología y capacidad de motivación y comunicación	
Calidad, profundidad y complejidad del tema tratado	
Aptitud para el ejercicio profesoral	
Empleo de ayudas para la mediación docente	

Competencias investigativas o de Extensión: Están relacionadas con la capacidad para desarrollar trabajos de investigación o Extensión, lo cual se evidencia a través de la participación en proyectos y/o la elaboración y sustentación de artículos o propuestas de investigación o extensión. Se valorará a través de una

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector


evaluación de la propuesta escrita, presentada al momento de su inscripción y la sustentación oral de la misma, conforme los siguientes criterios:

PROPUESTA ESCRITA	Ciento cincuenta (150) puntos
Planteamiento de la pregunta o problema de investigación o Extensión	
Objetivos	
Pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos	
Generación de nuevo conocimiento	
Fortalecimiento de la comunidad científica o Social	
Presupuesto	
Redacción y ortografía	
Bibliografía	
SUSTENTACIÓN ORAL DE LA PROPUESTA	
Orden, coherencia y claridad de la propuesta	
Capacidad crítica y analítica	
Metodología y capacidad de motivación y comunicación	
Calidad, profundidad y complejidad de los temas tratados	

Entrevista: Puede ser individual o grupal y tiene como propósito valorar aspectos importantes del aspirante respecto a su personalidad, capacidad para vivir en comunidad, tolerancia, ética y actitud hacia la docencia, entre otros.

Se evaluarán las siguientes competencias:

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la organización
- Liderazgo
- Planeación
- Toma de Decisiones
- Dirección y desarrollo de personal

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Parágrafo Primero: La no presentación de alguna de las pruebas por parte del aspirante, dará lugar a su exclusión del concurso.

Parágrafo Segundo: Los componentes orales de las pruebas respectivas no serán grabados en medios audiovisuales y por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito de los jurados, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.


Parágrafo Tercero: Para las exposiciones en las pruebas de competencias docentes y de investigación o extensión, el aspirante dispondrá de veinte (20) minutos para cada una, en tanto que los jurados dispondrán de diez (10) minutos para cada sesión de preguntas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Suficiencia del idioma inglés. - La suficiencia en el manejo del idioma del inglés podrá acreditarse con un Nivel mínimo A2 según el Marco Común de Referencia Europeo, mediante certificados con validez internacional o estudios desarrollados en países de habla inglesa así:

EXAMEN O CERTIFICADO
FCE (First certificate in English)
CAE (Certificate in Advance English)
CPE (Certificate of Proficiency in English)
IELTES (International English Language Testing System)
ISE (Integrated Skills in English Examinations)
TOEFL (PBT) Paper Based Test
TOEFL (IBT) Internet Based Testing
TOEFL (CBT) Computer Based Test
TOEIC L&R (Listening and Reading)
MET (Michigan English Test)
ESOL
ILEC (International Legal English Certificate)
Título de pregrado o postgrado desarrollado en el idioma inglés

Parágrafo Primero: El INFOTEP podrá aceptar certificación de exámenes con validez internacional distintos a los referenciados en el presente artículo, previa verificación de esa condición.

Parágrafo Segundo: El aspirante que no certifique el mínimo de suficiencia en el manejo del inglés, podrá ser incluido en la lista de elegibles siempre y cuando haya obtenido el puntaje mínimo requerido del total de la calificación final en el proceso de selección. Si el aspirante es vinculado al INFOTEP, contará con máximo diez (10)

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

meses contados a partir de su vinculación para acreditar el manejo del inglés so pena de evaluación no satisfactoria de su desempeño en el año de prueba.


Parágrafo Tercero: Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano, deberán acreditar éste como segundo idioma, con una certificación de institución reconocida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Consolidación de resultados. - La Vicerrectoría Académica consolidará los resultados de cada una de las pruebas. Cuando dos (2) o más aspirantes obtengan puntajes iguales en la conformación de la lista de elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos, para determinar quién debe ser nombrado en período de prueba, se deberá realizar el desempate para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su orden:

1. Que el aspirante se encuentre y acredite estar en condición de discapacidad física, condición que debió ser registrada al momento de la inscripción.
2. Que el aspirante demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Que el aspirante acredite haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores en los términos señalados en el Numeral 3 del Artículo Segundo de la Ley 403 de 1997.
4. El mayor puntaje en la prueba de competencias docentes.
5. El mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.
6. El mayor puntaje en la prueba de competencias investigativas o de extensión.
7. La mayor producción académica en los últimos tres años.
8. Si persiste el empate, se definirá mediante sorteo, con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Designación de elegibles y ganadores. - Con base en los resultados consolidados, el Rector expedirá el acto administrativo en el que se establece el listado de elegibles en orden descendente de puntaje en cada perfil convocado, así como los perfiles declarados desiertos. La lista de elegibles estará conformada, en estricto orden descendente, por aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje total igual o superior a seiscientos cincuenta puntos (650) puntos, en cada perfil convocado. Los ganadores del concurso serán aquellos que hayan obtenido el más alto puntaje en cada uno de los perfiles. Los resultados serán publicados en el sitio web oficial del concurso de conformidad con el respectivo cronograma.

Contra el acto de designación de elegibles y ganadores del concurso expedido por la Rectoría, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

presentado ante la Rectoría del INFOTEP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación a través de comunicación dirigida al correo electrónico **concursoinfotep@unimagdalena.edu.co**. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez resueltos se publicará la lista definitiva de elegibles y ganadores al concurso de conformidad con el cronograma de la convocatoria.


El Rector comunicará a los ganadores del concurso la designación y la fecha a partir de la cual se dará su vinculación. El aspirante seleccionado dispondrá de un término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación para manifestar su aceptación. Vencido este término sin obtener comunicación de aceptación se procederá a comunicar al siguiente en la lista de elegibles y así en estricto orden descendente. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Vinculación. – La vinculación se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de 2020, Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 031 de 2020 y Escala de Remuneración para los empleos públicos de la nueva planta de personal profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 042 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Vigencia de la lista de elegibles y ganadores. - La lista de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación de la lista de ganadores, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos de los ganadores que no acepten el nombramiento o no se posesionen o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Condiciones de ingreso al INFOTEP. - Las condiciones de ingreso para los ganadores del concurso son las siguientes:

1. Su ingreso y promoción se registrarán por las condiciones previstas en el Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 031 de 2020, y las normas que lo modifiquen o adicionen.
2. Para efectos del régimen salarial y prestacional se aplicarán las disposiciones contenidas en Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 042 de 2020, y las normas que los modifiquen o adicionen.
3. Los ganadores que hayan acreditado estudios en el exterior, deberán convalidar sus títulos ante las autoridades nacionales en los términos de ley.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

4. Al momento de la posesión, el docente deberá presentar la Tarjeta o Matrícula Profesional en aquellas profesiones que en virtud de la ley así lo exijan; los ganadores que hayan obtenido títulos profesionales por fuera del país podrán acreditar este requisito con la solicitud de trámite ante el respectivo consejo de la profesión; en caso de no tener convalidados los títulos profesionales deberá presentar la solicitud de trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.
5. Los ganadores se desempeñarán como profesores y desarrollarán actividades de docencia, investigación y extensión en los programas académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Responsabilidades y deberes. - Las actividades de los docentes se centran en la investigación, la docencia, la extensión y proyección social, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Profesoral, Acuerdo del Consejo Directivo N° 031 de 2020.

ARTÍCULO VIGESIMO: Comunicaciones y Notificaciones. - Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban surtir en razón a esta convocatoria, se realizarán en idioma castellano y se enviarán al correo electrónico registrado por los aspirantes y a través del sitio web oficial del concurso.

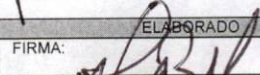
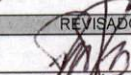
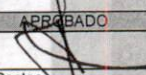
ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Conocimiento y aceptación de las normas del concurso. - Se entiende que, con la inscripción, los participantes en el concurso público de méritos conocen y aceptan las normas que lo regulan, así como las condiciones establecidas en la presente resolución y en los instructivos que hagan parte de la reglamentación del concurso docente.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga, Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
CARGO: Secretaria General	CARGO: Vicerrector Académico	CARGO: Rector
NOMBRE: LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS	NOMBRE: DEVINSÓ JIMÉNEZ SIERRA	NOMBRE: LEONARDO PÉREZ SUESCÚN